

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 001-2026-GRJ/GR

Huancayo, 12 ENE 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTOS:

El Informe Técnico N°-001-2025-GRJ-GRRNGA/SGRNMA-NJBR de fecha 15 de diciembre del 2025, sobre el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2026 del GORE JUNIN, para su aprobación con Resolución Ejecutiva Regional, de acuerdo a la normativa ambiental,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, concordante con la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en el numeral 7 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53°, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, asimismo, la citada Ley N.° 27867, en el inciso h) del artículo 53°, señala que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción, así como imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10064993
EXP. N°	06355218



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Que, la Ley N.° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su artículo 4°, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental de los niveles nacional, regional y local;

Que, el artículo 7° de la Ley N.° 29325 dispone que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacionales, Regionales y Locales son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, ejerciendo sus competencias con independencia funcional del OEFA, sujetando su actuación a las normas de la citada Ley, demás normas en materia ambiental y a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del SINEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 004-2019-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en su calidad de ente rector del SINEFA, aprobó los *Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)* de las entidades que conforman dicho sistema, con la finalidad de uniformizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA constituye un instrumento técnico-normativo indispensable para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental, así como para asegurar una adecuada planificación y evaluación de las acciones de fiscalización ambiental;

Que, es política institucional del Gobierno Regional Junín promover el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito de su jurisdicción territorial;

Que, el Gobierno Regional Junín, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Producción, Comercio Exterior y Turismo, así como con el apoyo técnico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Oficina Desconcentrada de Junín, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, ha elaborado de manera participativa el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026, mediante la realización de talleres y reuniones de trabajo, conformándose para tal efecto un equipo técnico integrado por especialistas del Gobierno Regional Junín y del OEFA;

Que, el referido instrumento de gestión cuenta con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 del Gobierno Regional Junín, como instrumento de política y gestión ambiental, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como unidad orgánica competente, en coordinación con las Direcciones Regionales Sectoriales correspondientes, la ejecución, difusión y seguimiento del PLANEFA 2026, de acuerdo con las funciones y atribuciones que les competen en materia de fiscalización ambiental, precisándose que dicho instrumento será actualizado anualmente mediante el dispositivo normativo regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, así como a los demás órganos internos del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. JOSÉ M. CÁRDENAS HUAY
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de autorigina.

HYO. 13 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

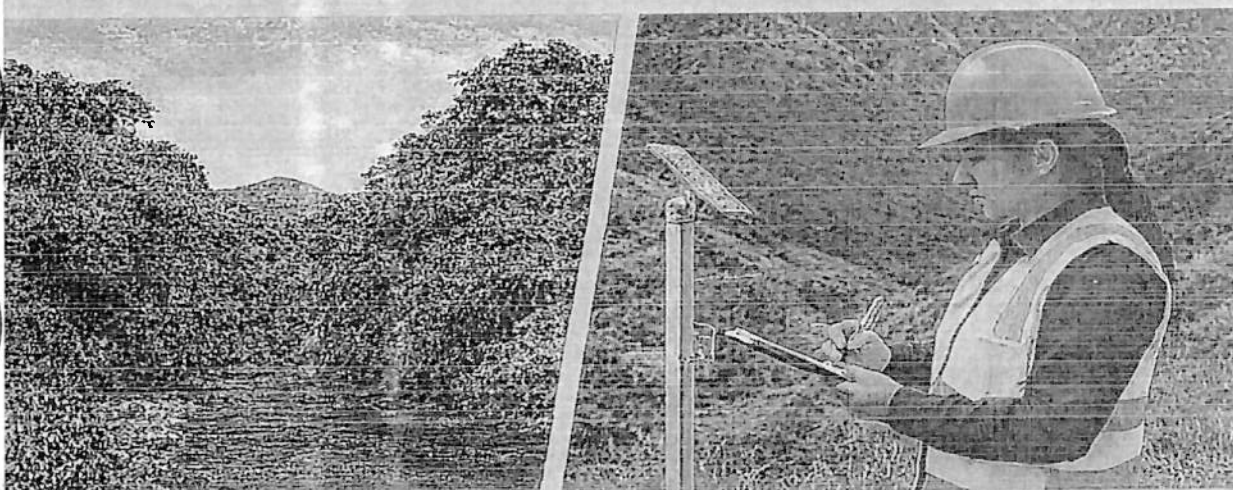


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión Ambiental



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN PLANEFA 2026



Huancayo, diciembre del 2025



ÍNDICE

I. INTRODUCCION.....	3
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	5
III. MARCO LEGAL	7
IV. ESTADO SITUACIONAL.....	11
V. OBJETIVOS DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL.....	44
VI. PROGRAMACION PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL.....	46
VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS (ANEXOS).....	48



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2026 DEL GORE JUNIN

I. INTRODUCCION

El Gobierno Regional Junín por el proceso de Descentralización, fue creado por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, con competencias y , funciones propias y compartidas, para promover y conducir el Desarrollo Integral Sostenible del Departamento de Junín, con competitividad, enfoque de cambio climático, gestión de riesgos y desastres, derechos e igualdad de oportunidades, promoción de la conservación ambiental, el manejo eficiente de los recursos naturales, la biodiversidad, los ecosistemas, servicios ecosistémicos y la calidad ambiental; una de esas competencias transferidas es la fiscalización ambiental, instituida para enfrentar exitosamente los problemas ambientales hacia el "desarrollo sostenible", para lograr el bienestar y salud de las generaciones futuras, en el Marco de la Modernización del Estado".

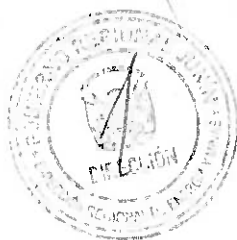
En este marco y en función a sus competencias y en el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental otorgadas, se elabora el PLANEFA 2026, que propicia la mejora de la gestión de la calidad ambiental a través del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados que desarrollan actividades económicas productivas y de servicios, que están relacionados con las actividades de pequeña minería y minería artesanal, residuos sólidos hospitalarios de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, acuicultura de recursos limitados y acuicultura de la micro y pequeña empresa, establecimientos de hospedajes clasificados y categorizados, restaurantes turísticos del ámbito regional, actividades del sector saneamiento y transporte, dispuestos por la Ley General del Ambiente, por el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA y convenios interinstitucionales, cuyo resultado se refleje como un cambio en el bienestar de la sociedad.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2026; es un instrumento de gestión ambiental, que establece estrategias y objetivos para la mejora en el cumplimiento de obligaciones ambientales con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la población en las zonas priorizadas.

Para su elaboración se ha considerado la normativa emitida por OEFA, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, las experiencias desarrolladas el 2024-2025, contemplando espacios de diálogo, presencia de conflictos socio ambientales, resultados de acciones realizadas por las Direcciones Regionales de años anteriores sobre la calidad ambiental, coordinación interinstitucional e información priorizada por otras entidades públicas".



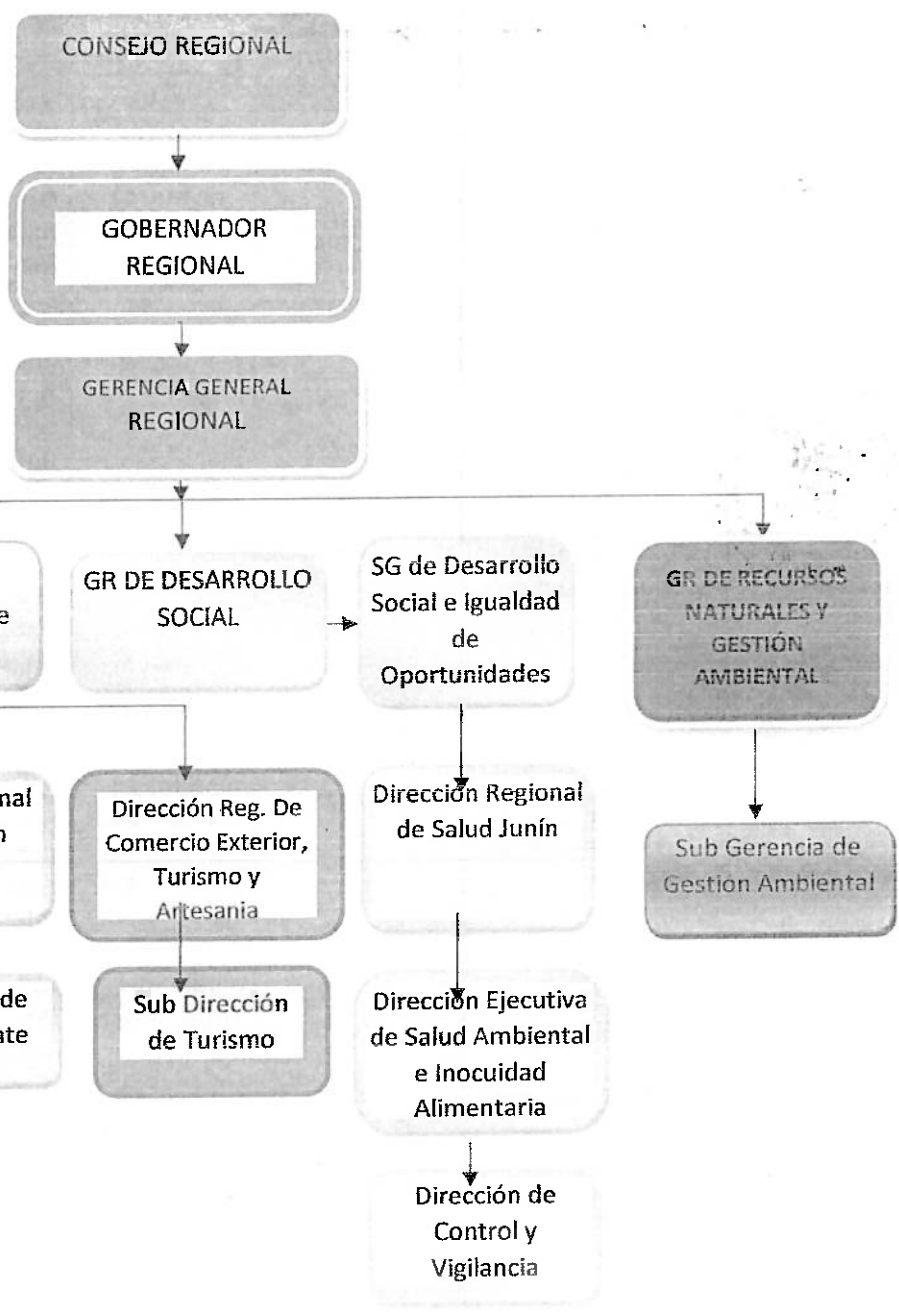
Con la participación de los representantes de las diferentes Direcciones Regionales (DREM, DIRESA, DIRCETUR, DIREPRO), la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el acompañamiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA-Junín, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; se determinaron las principales acciones de fiscalización ambiental en la elaboración del PLANEFA 2026 (supervisión, fiscalización y sanción); así como las acciones programadas de las funciones de monitoreo (componente ambiental agua); considerando estrategias de bioseguridad para el cuidado del personal técnico, funcionarios, administrados y población.





II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

(Ordenanza Regional N° 248 -2016-GRJ/CR)



El GORE JUNIN, en función al organigrama, cuenta con un ROF, y en base a este ROF, se ha elaborado y se cuenta con cada uno de los Reglamentos de Organización y Funciones de cada Dirección Regional, en la que se establecen las funciones a cumplir en **fiscalización ambiental**, aprobadas con Ordenanzas Regionales, las que se detallan en el marco normativo y en el siguiente cuadro:

N°	DIRECCION REGIONAL	ORDENANZA REGIONAL N°	ARTÍCULO	FUNCION
1	ENERGIA Y MINAS	151-2012-GRJ/CR	16° Inc. c)	c) Fomentar y Fiscalizar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros, de acuerdo con los procedimientos técnicos y normas legales correspondientes.
			20° Inc. g)	g) Fiscalizar en materia de protección y conservación del medio ambiente a las empresas que desarrollan actividades de la pequeña minería y minería artesanal en el ámbito regional.
2	Comercio Exterior y Turismo	344-2021-GRJ/CR	68° Inc. n)	n) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.
			71° Inc. k)	k) Supervisar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la Región, relacionadas con la actividad turística.
3	De La Producción	252-GRJ/CR	Capítulo 4 Funciones Generales Art. 9; Lit.9	Literal b, Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante las infracciones de normas ambientales regionales.
4	Salud	220-2015-GRJ/CR	Título II. Art.9; Inc. k)	k) Promover y preservar la salud ambiental de la Región Junín.

Fuente: SG-GORE JUNIN

El GORE JUNIN, para el cumplimiento de sus funciones y competencias para el PLANEFA 2026, cuenta con el personal profesional, de acuerdo al Cuadro N° 01.

CUADRO N° 01 RECURSOS HUMANOS PARA EL PLANEFA

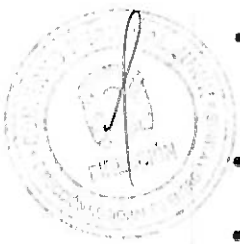
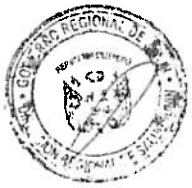
Recursos Humanos	GRRNGA	DREM JUNIN	DIRESA JUNIN	DRP JUNIN	DIRCETUR JUNIN
Ingeniero Químico	1		1		
Ingeniero Minero		1			
Ingeniero Químico		1			
Ing. Químico Ambiental			1		1
Economista	1	1			
Ingeniero Zootecnista				1	
Bach. en Ciencias de la Comunicación	1				
CPC	1				
Abogado	1		1		

III. MARCO LEGAL

Normativa Sectorial

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria con la Ley N°30011.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su Reglamento el D.S N° 013-2002-EM.
- Ley del Ministerio de Salud N° 27657
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley N° 25977 Ley General de Pesca
- Ley N° 29408, Ley General del Turismo.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Ley N° 28296, Ley de Patrimonio Cultural.
- D.L. N° 1389 que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- D.L. N° 1451 que fortalece el Funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, Regional o del Gobierno Local a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.
- D.L. N°1394 que fortalece el funcionamiento de las Autoridades Competentes en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

- D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D. S. N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.L. N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM y OEFA).
- D.L. N° 1101- Establece las medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura
- Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 009-2025-PRODUCE Modifican Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por D. S. N° 003-2016-PRODUCE, y el Reglamento de Fiscalización y sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, aprobado por D. S. N° 017-2017-PRODUCE
- D. S. N° 015-2024-PRODUCE Modifican el artículo 10 del Reglamento de la ley General de Acuicultura, aprobado por D. S. N° 003-2016-PRODUCE.
- D. S. N° 020-2024-PRODUCE Aprueba normas temporales complementarias para la aplicación del régimen excepcional de reducción para el pago de multas administrativas en el sector pesca y acuicultura, y otras disposiciones.
- D. S. 020-2022-PRODUCE Reglamento Sectorial de Inocuidad para Actividades Acuícolas y Pesqueras
- Resolución Ministerial N° 104-2021-MINAM, Modifican Primera Actualización del Listado de inclusión de proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y normas modificatorias, respecto a proyectos de inversión de pesca y acuicultura
- D. S. N° 012-2019-PRODUCE - Aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.
- D.S. N° 004-2017- MINAM – Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- D.S. N° 017-2017-PRODUCE - Aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanciones de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- D.S. N 012-2021-PRODUCE- Modifica el reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N°003-2016-PRODUCE y el Reglamento de fiscalización y sanciones de las actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE.
- R.M. N° 247-2013-MINAM - Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- R. M. N° 019-2011-PRODUCE-Modifican la Guía para la Presentación de Reportes del monitoreo en Acuicultura
- D.S. N° 012-2009-MINAM de 23 de mayo de 2009, Política Nacional del Ambiente.



- D.S. N° 019-2009- MINAM, Aprueban el Reglamento N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- D.S. 038-2004-PCM que transfiere competencias del Ministerio de Energía y Minas a los Gobiernos Regionales, Respecto al fomento y supervisión de las actividades de la pequeña Minería y Minería Artesanal
- D.S. N° 012-2004-PE, Reglamento de la Ley de Pesca
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.
- Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/DIGESA, optimizando la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación, aprobado con Resolución ministerial N° 1295-2018/MINSA.
- Convenio N° 354-2018-VIVIENDA, suscrito entre el GORE JUNIN y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre competencias delegadas, para la evaluación de Certificaciones ambientales de Fichas técnicas y Días, para proyectos de inversión de saneamiento y edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, Modifican Primera Actualización del Listado de inclusión de proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada por R.M. N° 157-2011-MINAM, EN LO RELATIVO AL APARTADO del Sector Construcción y Saneamiento, Sub Sector Saneamiento. Numeral 17.
- Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA (25-11-2014)
- Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo 020-2017-VIVIENDA. Clasificación anticipada de proyectos con características similares o comunes de competencia del sector saneamiento. (TDR- Resolución Ministerial 436-2017-Vivienda.TdR)
- Decreto Supremo N° 003-2023-MINCETUR, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Turismo.

Normativa Regional

- Ordenanza Regional N° 335-GRJ/CR de fecha 05 de octubre del 2020. Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN.
- Ordenanza Regional N° 248-2016/GRJ/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del GORE JUNIN
- Ordenanza Regional N° 254-GRJ del 21/03/2017, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 279-2017-GRJ/CR, aprueban el reglamento de denuncias ambientales del Gobierno Regional de Junín, del 07/11/2017.

- Ordenanza Regional N°194-2014-GRJ/CR, que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental Política, Plan de Acción y Agenda Ambiental Regional.
- Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR, que modifican las funciones del GORE JUNIN, de fecha 23/06/2023
- Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, y se detalla en los siguientes artículos:

Artículo 16,

c) Fomentar y Fiscalizar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros, de acuerdo con los procedimientos técnicos y normas legales correspondientes.

Art. 20

La unidad técnica de asuntos ambientales cumple las siguientes funciones:

g) Fiscalizar en materia de protección y conservación del medio ambiente a las empresas que desarrollan actividades de la pequeña minería y minería artesanal en el ámbito regional.

- Ordenanza Regional N° 344-2021-GRJ/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Junín, correspondientes a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Artículo 68°.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

n) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.

Artículo 71°

Sub Dirección de Turismo.

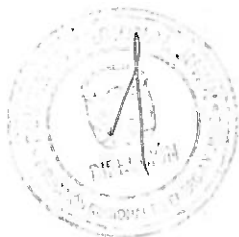
k) Supervisar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la Región, relacionadas con la actividad turística.

- Ordenanza Regional N° 252-GRJ/CR, del 06/12/2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción.

Capítulo 4 Funciones Generales

Art. 9 Función ambiental

Literal b, Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los



recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante las infracciones de normas ambientales regionales.

- Ordenanza Regional N° 220-2015-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud.
Título II. Funciones Generales

Art. 9; (K) Promover y preservar la salud ambiental de la Región Junín.

- Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR, que modifican las funciones del GORE JUNIN, de fecha 23/06/2023

IV. ESTADO SITUACIONAL

El departamento de Junín se encuentra ubicado en la parte central del Perú, con una altitud que varía desde 400 hasta 5,730 m.s.n.m, tiene una superficie total de 44,197.23 km², que constituye el 3.44 % del territorio peruano; el 46 % de la superficie corresponde a la sierra (Valle del Mantaro y Alto Andina) y el 54 % corresponde a la selva central. Conformado por 9 provincias y 124 distritos, siendo la capital la ciudad de Huancayo.

De acuerdo al último censo del 2017, cuenta con 1, 246,038 habitantes; es multicultural y multilingüista.

En el transcurso del tiempo se han incrementado los problemas ambientales a nivel regional, por el inadecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad, sobre todo debido a las actividades productivas y de servicios, que no consideran medidas de protección al entorno, lo que ha generado que en muchas ciudades urbanas, rurales, comunidades nativas y campesinas, se presenten diferentes tipos de conflictos sociales y ambientales, producidas por la contaminación por residuos sólidos municipales y no municipales, agroquímicos, incremento del parque automotor, recursos hídricos contaminados por metales, aguas residuales y otros. En la Región tenemos los siguientes conflictos socio ambientales los de la Mesa de Concertación de Andaychagua, del Tulumayo, de Corihuarmi de la mancomunidad del Canipaco. Mesa de dialogo del proceso de reasentamiento poblacional del distrito de Morococha, y mesa de negociación del Convenio Marco entre Minera Chinalco y pobladores del distrito de Morococha. Mesa técnica de dialogo del lago Chinchaycocha

Se considera mayormente que la primera actividad productiva que impacta al ambiente es la gran minería y la minería ilegal, seguida por la mediana minería, pequeña minería y minería artesanal, la agricultura por el uso de los agroquímicos contaminando los componentes aire, agua y suelo, seguidamente por residuos hospitalarios, residuos municipales y no municipales y ruido ambiental, asimismo por la contaminación de los recursos hídricos en cuencas y sub cuencas por acción de las actividades económicas que se desarrollan al entorno de estos.

Por ello se ha visto por conveniente contar con el Enfoque Preventivo de la Fiscalización Ambiental y realizar supervisiones regulares (programadas) y especiales a los administrados para el beneficio del ámbito de la jurisdicción del departamento de Junín, lo cual es la base para promover una cultura de cumplimiento ambiental.

Cabe señalar que, si bien lo apropiado es una aplicación progresiva de las estrategias de cumplimiento, desde las menos invasivas hasta aquellas que se consideran de última ratio, esto dependerá de la forma como se desempeñen los administrados en cada sector y del riesgo o daño que generen.



LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SUPERVISIONES ORIENTATIVAS



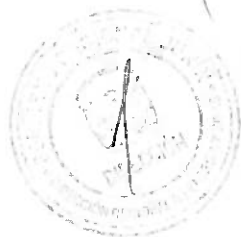
Para la realización de supervisiones con un fin orientativo, la **DREM** revisará que se cumplan con los siguientes criterios:

a) La supervisión orientativa tiene por objeto la promoción del cumplimiento de obligaciones fiscalizables. Se realiza a través de la puesta en conocimiento de las obligaciones a los administrados y una verificación del cumplimiento sin fines punitivos; salvo que, a criterio de la autoridad, se identifiquen daños, riesgos significativos o se afecte la eficacia de la fiscalización ambiental.

b) La Autoridad de Supervisión puede realizar supervisiones orientativas por única vez a la unidad fiscalizable que no haya sido supervisada con anterioridad por la DREM. Asimismo, puede realizar supervisiones orientativas cuando el administrado es una persona natural con negocio, micro o pequeña empresa o se presenten otros supuestos debidamente sustentados por la DREM que coadyuven al adecuado manejo ambiental.

c) Dicha supervisión concluye con la conformidad de la actividad desarrollada, la recomendación de implementar mejoras en la unidad fiscalizable, la identificación de riesgos y emisión de alertas para cumplir las obligaciones fiscalizables, o, excepcionalmente, la imposición de medidas administrativas que se consideren necesarias. Acciones que se deben tomar para mejorar la gestión del diagnóstico sobre las dificultades que encontraron las direcciones. Y entre sus estrategias cuentan con:

Primer caso. En el área de fiscalización minera ambiental cuenta con un plan anual de evaluación y fiscalización ambiental 2026 (PLANEFA 2026), en la que se encuentran programadas las supervisiones



ambientales, las que se deben de cumplir de manera funcional, dichas supervisiones, fiscalizaciones, deben ser inopinadas para observar la manera de trabajo de la actividad minera, no se tiene ninguna coordinación con el administrado, más si, después de la inspección, para resolver los levantamientos de observaciones encontradas.

Segundo caso. El área, realiza supervisiones especiales por denuncias contra el PPM y PMA, las que se desarrollan bajo documentos presentados por diferentes personas, naturales y/o jurídicas, de las que se tiene que corroborar con un trabajo gabinete y trabajo de campo, dichos documentos pueden llegar en distintas fechas, en el transcurso del año, para este acto si se solicita la presencia del denunciante y/o denunciado para la firma del acta de supervisión. Para corroborar se adjunta los cargos de las denuncias.

Tercer caso. Trabajo multiinstitucional con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y la Unidad Desconcentrada de Protección de Medio Ambiente PNP Junín, este tipo de inspecciones se realizan de acuerdo a solicitud de dichas entidades, en la erradicación de la minería ilegal, si fuera el caso, dichas inspecciones no se encuentran en el plan de trabajo, ya que son documentos externos y con fechas impredecibles.

Seguidamente ampliaremos la problemática ambiental del Departamento de Junín, de acuerdo a las supervisiones y seguimientos ejecutados por las cuatro Direcciones Regionales y de la GRRNGA, a los administrados en el año 2023, 2024 y 2025 acuerdo a la normativa emitida por el OEFA.

4.1 EVALUACION

4.1.1 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Limitaciones:

Las limitaciones identificadas durante el desarrollo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 y 2025 de la Dirección Regional de Energía y Minas fueron las siguientes:

- La DREM Junín no cuenta con presupuesto suficiente para cumplir las funciones de Fiscalización y por lo tanto no tiene los instrumentos técnicos y equipos básicos necesarios para realizar los monitoreos ambientales de la calidad ambiental (agua, aire, suelo y ruido), por tal razón no se realiza las acciones de monitoreo de calidad ambiental.
- Según PLANEFA 2025 la Dirección Regional de Energía y Minas Junín a través de la Unidad Técnica de Minería, con el área de fiscalización

ambiental tiene programado y fiscalizo 30 administrados en la categoría de PPM y PMA. (2024)

- Así mismo a la fecha el área de Fiscalización, cuenta con dos profesionales para la fiscalización Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo 2025, teniendo gran cantidad de supervisiones y/o fiscalizaciones no programadas a los administrados en proceso ordinario como el proceso de formalización así como actividad minera informal e ilegal en toda la región de Junín, el cual representa una carga laboral en demasía el mismo que no se puede cumplir al 100%, en los meses establecidos , lo que impide el cumplimiento .
- Por otro lado, los profesionales asignados como fiscalizadores ambientales no cuentan con seguro (SCTR) teniendo en consideración que los lugares de supervisión y/o fiscalización se encuentran en lugares agrestes, difícil acceso y mineros ilegales agresivos.
- El área de Fiscalización de la DREM - JUNÍN, no cuenta con un profesional ambiental para realizar las supervisiones, informes, levantamiento de observaciones y documentaciones ambientales.
- No se cuenta con un vehículo a disposición del área para realizar las supervisiones programadas, especiales y fiscales.
- Al personal del área de fiscalización no se le brinda los equipos de protección personal.
- Los oficios tardan desde semanas a meses en notificarse a los administrados, causando que nuestros procesos se hagan lentos.
- Al tener oficinas descentralizadas, algunos documentos se extravían
- Al recibir descargos y/o levantamientos de observaciones, los recepcionan creando un nuevo expediente generando que no se tenga en cuenta el expediente principal del documento a atender.
- La ubicación de la Oficina de la DREM JUNÍN, al estar ubicado en La Oroya no ha permitido una atención oportuna frente a las denuncias ambientales (Emergencias o eventos súbitos), que se registran en otras provincias, conociendo que los derechos mineros se encuentran en las cabeceras de cuenca.

4.1.2 DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Limitaciones en el Sector Pesca

Las actividades de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Procesamiento Pesquero Primario y/o Artesanal, que se desarrolla en el ámbito del departamento de Junín, es supervisado por el Sector Producción, del mismo modo es el ente encargado de realizar el monitoreo ambiental de recursos hídricos donde se desarrollan actividades acuícola para verificar la calidad del componente ambiental agua; y producto de ello la Dirección Regional de la Producción Junín para el año 2024, ha ejecutado el 100% de las actividades programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del Gobierno Regional de Junín.

CUADRO N° 02 EJECUCION DEL PLANEFA 2024

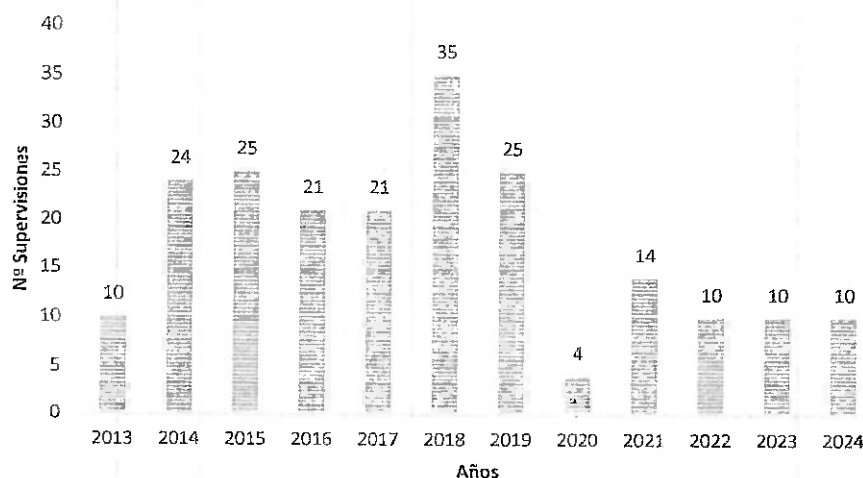
ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN	EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO (%)
Supervisiones ambientales	10	10	100.00
Evaluaciones ambientales	04	04	100.00
Potestad sancionadora	No programada		

FUENTE: Dirección Regional de la Producción Junín

Como resultado de las acciones efectuadas por la DRP, desde el año 2013 al año 2024 se ha efectuado 209 supervisiones ambientales a centros acuícolas autorizados y concesionados para desarrollar actividades de acuicultura; y 51 evaluaciones ambientales de recursos hídricos en las cuencas hidrográficas donde se desarrolla la acuicultura continental, tanto de aguas frías como de aguas cálidas del ámbito departamental, notándose que el grado de cumplimiento ha sido una constante en los últimos años, a excepción de los años de pandemia y post pandemia del Covid-19.

CUADRO N° 03 SUPERVISION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES ACUICOLAS Y PESQUERAS

SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS



FUENTE: Dirección Regional de la Producción Junín

1.3 EVALUACION DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

Durante el año 2024, la Dirección Regional de Salud Junín, en el marco de sus competencias como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), ejecutó un total de 17 supervisiones programadas en el PLANEFA, cumpliendo al 100 % con las actividades planificadas.

Producto de estas acciones de supervisión, se identificaron situaciones con indicios de incumplimiento a la NTS-144-MINSA-2018-DIGESA, por lo que una de las supervisiones fue derivada al área de fiscalización para su correspondiente evaluación y eventual apertura de un PAS, conforme al procedimiento establecido. Dicha acción corresponde a la denuncia con código SC-0794-2024.

CUADRO 4: SUPERVISIONES REGULARES-PLANEFA 2024

Nº	Actividad	Cantidad	%
01	Supervisión programada	17/17	100%

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DIRESA Junín ha consolidado la información correspondiente a la generación de residuos sólidos hospitalarios y peligrosos en los principales establecimientos de salud, clínicas y otros centros asistenciales de la región durante el año 2024.

De acuerdo con la Norma Técnica de Salud N.º 144-MINSA/2018/DIGESA, esta información es relevante en tanto estos establecimientos generan distintos tipos de residuos: residuos peligrosos, residuos biocontaminados, residuos especiales, residuos punzocortantes, cuya gestión debe realizarse conforme a lo establecido por la normativa sanitaria vigente.

Para la adecuada disposición de dichos residuos, los establecimientos de salud mantienen contratos temporales con empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS) debidamente registradas y autorizadas por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Entre las empresas operadoras contratadas en la región se encuentran: Empresa SERMIN EIRL, Empresa Imperio SAC, Empresa PS EISAC, Empresa Admero SAC, Empresa Strap SAC.

A continuación, se detallan los cuadros resumen de generación anual de residuos por tipo de establecimiento:

CUADRO N° 05 HOSPITALES E INSTITUCIONES NACIONALES - 2024

DISTRITO	HOSPITALES E INSTITUCIONES NACIONALES	GENERACION TM/AÑO
EL TAMBO	HOSPITAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ. EsSALUD	263.78
EL TAMBO	HOSPITAL EsSALUD	75.75
TARMA	HOSPITAL EsSALUD/TARMA	5.42
RIO NEGRO	ESSALUD-RIO NEGRO JUNIN	2.26
HUANCAYO	HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	139.19
HUANCAYO	HOSPITAL EL CARMEN	51.53
CONCEPCION	INSTITUTO REGIONAL DE NEOPLASIAS CENTRO	94.14
CHANCHAMAYO	HOSPITAL PESCCCE PESCE TO	80.79
TARMA	HOSPITAL DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA	65.15
JUNIN	HOSPITAL DE APOYO JUNIN	64.29
LA MERCED	HOSPITAL DE CARO MARINI - LA MERCED	75.28
YAULI	HOSPITAL ESSALUD LA OROYA	108.04

PICHANAKI	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI	65.79
SATIPO	HOSPITAL HIGA ARAKAKI - SATIPO	80.13
PANGOA	HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PANGOA	58.54
JAUJA	HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA - JAUJA	113.01
	TOTAL	1343.12

Fuente: DIRESA JUNIN

CUADRO N° 06 CLÍNICAS DE LA REGIÓN JUNÍN-2024

DISTRITO	CLINICAS	GENERACION TM/AÑO
HUANCAYO	CLINICA ORTEGA- HUANCAYO	60.07
HUANCAYO	CLINICA CAYETANO HEREDIA	32.54
HUANCAYO	CLINICA BILBAO	16.46
HUANCAYO	CLINICA CAM	1.55
HUANCAYO	CLINICA ELERA	3.14
HUANCAYO	CLINICA DE SALUD OCUPACIONAL NATCLAR - HUANCAYO	13.02
HUANCAYO	CLINICA OFTALMOLOGICA REGIONAL	0.02
HUANCAYO	CLINICA ODONTOLOGICA "HARD DENT"	0.052
HUANCAYO	CLINICA VETERINARIA GUAU GUAU	0.19
HUANCAYO	CLINICA REBAGLIATI	6.07
HUANCAYO	CLINICA ZARATE	9.03
HUANCAYO	POLICLINICO PNP. ENRIQUE TORRES GONZALES	0.06
	TOTAL	142.19

Fuente: DIRESA JUNIN

CUADRO N° 07: OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD-2024

DISTRITO	OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	GENERACION TM/AÑO
PICHANAKI	CAP I PICHANAKI-PICHANAQUI	3.40
PICHANAKI	CON.MÉD.OBST."CENTRO MARÍA AUXILIADORA"	1.81
HUANCAYO	ODONTO SALUD RIVAS	1.27
HUANCAYO	COSET MEDICA	6.59
HUANCAYO	ESD'VIDA CONSULTORIOS	0.66
HUANCAYO	RV MEDIC-SALUD OCUPACIONAL	1.81
HUANCAYO	L.C.P. ONCOLAB	1.62
HUANCAYO	ECO SALUD	0.82
HUANCAYO	LABORATORIO DENTAL IVOCLAR STYLUS	1.00
HUANCAYO	CONSULTORIO DENTAL CORDOVA	1.04
CHILCA	SEDE MEDICENTRO ARCANGEL - HUANCAYO 3	0.47
HUANCAYO	MEDICENTRO ARCANGEL HUANCAYO 2	0.48
EL TAMBO	ANATOMÍA PATOLÓGICA LABORATORIO CLÍNICO PATLAB	1.04
HUANCAYO	CONSULTORIO MEDICO NAVARRO	0.94
HUANCAYO	LABORATORIO CAMARENA-PADILLA	1.04
HUANCAYO	CENTRO ODONTOLÓGICO AMERICANO	1.00
	TOTAL	24.98

Fuente: DIRESA JUNIN

Limitaciones:

Durante el desarrollo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 de la Dirección Regional de Salud Junín, se identificaron diversas limitaciones, que afectaron la eficacia y cobertura de las acciones programadas. A continuación, se detallan las principales:

- La coordinación de residuos sólidos hospitalarios no cuenta con presupuesto asignado para realizar las actividades de supervisión, monitoreo y fiscalización ambiental programadas en los diferentes

establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo, centros de investigación y centros veterinarios.

- Los programas presupuestales propuestas desde OEFA y Gobierno Regional (PP 144 y PP 036) no pueden ser habilitadas en la Dirección Regional de Salud Junín, debido a que son programas presupuestales ajenos a la vigilancia sanitaria que realiza la entidad.
- Falta de presupuesto para la adquisición de equipos de protección personal (EPP) para el personal técnico del área, lo cual limita su participación segura en actividades de campo, especialmente en contextos de exposición a residuos peligrosos.
- Insuficiencia de personal administrativo y técnico capacitado para el registro de pedidos, gestión logística y ejecución de servicios en los sistemas SIGA y SIAF, lo que retrasa las acciones previstas y compromete el cumplimiento oportuno de los objetivos del PLANEFA.
- Falta de presupuesto para cubrir viáticos y pasajes hacia las redes de salud, lo que impidió realizar fiscalizaciones en zonas alejadas o rurales consideradas prioritarias en la planificación



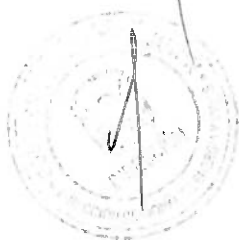
4.1. 4 EVALUACION DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín a través de la Sub Dirección de Turismo viene realizando las acciones de supervisión ambiental. En ese sentido el año 2024 se cumplió con las acciones de supervisión programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, logrando la implementación de las obligaciones ambientales por parte de los administrados supervisados, según el siguiente detalle

CUADRO N° 08: SUPERVISIONES REGULARES - PLANEFA 2024

Producto	Programado	Ejecutado	% Cumplimiento
Supervisiones Regulares a Establecimientos de Hospedaje:	14	21	150.00
• Actas de Supervisión			
• Informe de Supervisión			

Supervisión del I trimestre			
Nº	ADMINISTRADO	UNIDAD FISCALIZABLE	ACTIVIDAD / FUNCIÓN
1	MAURZTE MANYARI MILENA YAKELLIN	HOTEL 2 ESTRELLAS CRISTHIAN'S	Alojamiento



2	ÑAHUPARI FLORES MARGOT YRADIA	HOSTAL 1 ESTRELLA EL MOLINO	Alojamiento
3	BREÑA PACHECO LUIS EDMUNDO	HOTEL 3 ESTRELLAS PRESIDENTE HUANCAYO	Alojamiento
<u>Supervisión del II trimestre</u>			
Nº	ADMINISTRADO	UNIDAD FISCALIZABLE	ACTIVIDAD / FUNCIÓN
4	CASAHUANCA COMPAÑIA HOTELERA S.A.C.	HOSPEDAJE LAS VIÑAS	Alojamiento
5	HUAMAN MUÑOZ RIGOBERTO	HOSPEDAJE EL DORADO	Alojamiento
6	LATIDOS HOTEL E.I.R.L.	HOTEL 3 ESTRELLAS QALIDA	Alojamiento
7	HUAMAN MUÑOZ RIGOBERTO	HOTEL 3 ESTRELLAS BLUB SPA	Alojamiento
8	OLIVERA PEREZ ITALA ROCIO	HOSPEDAJE SONCCOLLAY	Alojamiento
9	COMPAÑIA HOTELERA BELZUSARRI VILLENA	HOTEL 3 ESTRELLAS B&V	Alojamiento
<u>Supervisión del III Trimestre</u>			
Nº	ADMINISTRADO	UNIDAD FISCALIZABLE	ACTIVIDAD / FUNCIÓN
10	HOTEL 2 ESTRELLAS ERCURY	HOTEL 2 ESTRELLAS MERCURY	Alojamiento
11	CORPORACION WANKA HOLDING S.A.C.	HOSPEDAJE WANKA PALACE	Alojamiento
12	HOSTAL FORMULA I	HOSTAL 1 ESTRELLA FORMULA I	Alojamiento
<u>Supervisión del IV Trimestre</u>			
13	HOTEL EMPERADOR SUITE E.I.R.L.	HOSPEDAJE EMPERADOR	Alojamiento
14	CORPORACION GRUPO E.I.R.L.	HOSPEDAJE JETLI	Alojamiento
15	SELMARCE GROUP CHAN S.A.C.	HOSPEDAJE AMAZON CENTRIC	Alojamiento
16	IMPERIUN GROUP S.A.C.	HOSPEDAJE A-HOPE SUITE	Alojamiento



17	CHOMBO VALLADARES CONTRATISTAS CONSULTORES	HOSPEDAJE AYACUCHO	Alojamiento
18	PATIÑO QUINTO VICTOR CARLOS	HOSPEDAJE PATIÑO	Alojamiento
19	REYES POMA JACKELYN IVON	HOSPEDAJE EL GRAN LEON	Alojamiento
20	MONTES DE OCA CHILENO MARÍA ROSARIO	HOSPEDAJE MONTES	Alojamiento
21	PUENTE BRISEÑO STEANY ANDREA	HOSPEDAJE Z GYM	Alojamiento

- El Sector Turismo cuenta con el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Turismo, que promueve y regula la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades turísticas, así como la regulación de los instrumentos de gestión ambiental de los administrados como establecimientos de hospedaje, restaurantes calificados y categorizados y agencias de viajes y turismo; esta norma ambiental sectorial y los instrumentos legales son emitidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuya competencia está establecida en el Artículo 5° de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo que establece: "Aprobar la regulación ambiental de la actividad turística en el marco de lo dispuesto en la legislación nacional ambiental vigente".
- Insipiente o nula gestión ambiental por parte de los administrados, con desconocimiento sobre las obligaciones ambientales, la inexistencia de instrumentos de gestión ambiental adecuadas a las necesidades y realidad de cada empresa.
- Con el reglamento de gestión ambiental sectorial e instrumentos de gestión ambiental identificados se dio de conocimiento a los establecimientos supervisados para cumplimiento por parte de los administrados por diversos motivos, para su identificación de las obligaciones ambientales a supervisar, no obstante, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental se identificó las obligaciones ambientales tomando como referencia la legislación ambiental "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2017-

MINAM" y la "Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental – Ley 27446".

- Se dictó capacitaciones en temas de gestión ambiental a los prestadores de servicios para conocimiento e implementación en cada establecimiento del sector turístico.

4.1.5 EVALUACION GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL. SECTOR SANEAMIENTO

- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, realizó las acciones de supervisión ambiental, por delegación de competencias por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en materia de saneamiento y Construcción. Por ello el año 2024, realizo las acciones de supervisión ambiental a los administrados siguientes:

- a) Municipalidad Distrital de Coviriali, PI Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua y Saneamiento Básico Rural de las Localidades de Palma Pampa, Nueva Esperanza y San Andrés del Distrito de Coviriali, provincia de Satipo,
- b) Municipalidad Distrital de Llocllapampa Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE LLOCLLAPAMPA, DISTRITO DE LLOCLLAPAMPA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN
- c) Gobierno Regional JUNIN /Municipalidad Distrital de Sapallanga. Proyecto Creación de la Infraestructura desde la Captación hasta El Reservorio del Servicio de Agua Potable, Distrito de Sapallanga-Huancayo-Junín,
- d) Municipalidad Distrital San José De Quero. Proyecto Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación De La Disposición Final de Excretas en La Localidad de Santa Rosa Huarmita del Distrito De San José De Quero - Provincia De Concepción - Departamento De Junín,
- e) Municipalidad Distrital de Mazamari, UF Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el CP San José de Pauriali, distrito de Mazamari, provincia de Satipo
- f) Municipalidad Distrital de Huay Huay, IOARR Reparación de captación de agua; remodelación de reservorio y línea de conducción; en la localidad de Huay-Huay, provincia de Yauli Oroya.

CUADRO N° 09: SUPERVISIONES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Producto	Programado	Ejecutado	% Cumplimiento
Supervisiones Regulares	06	06	100

- Se presentan en el siguiente cuadro el estado de FTA atendidas

CUADRO N° 010: INSTRUMENTOS AMBIENTALES ATENDIDOS 2024

UBICACIÓN DEL PROYECTO

TIPO DE IGA	NOMBRE DEL PROYECTO	DEP	PROVINCIA	DISTRITO	TITULAR DEL PROYECTO	RUC DEL TITULAR DEL PROYECTO	SNIP / CUI /
FTA - 10517	UF Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el CP San José de Pauriali, distrito de Mazamari, provincia de Satipo	JUNIN	SATIPO	Mazamari	Municipalidad de Mazamari	20190003541	293348
FTA - 11800	Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Saneamiento Básico Rural de la Localidades de Palma Pampa, Nueva Esperanza, y San Andrés del Distrito de Coviriali, Provincia De Satipo	JUNIN	SATIPO	Coviriali	Municipalidad de Coviriali	20189993154	2521668
FTA	Proyecto Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación De La Disposición Final de Excretas en La Localidad de Santa Rosa Huarmita del Distrito De San José De Quero - Provincia De Concepción - Departamento De Junin,	JUNIN	CONCEPCION	San José de Quero	Municipalidad Distrital de San José de Quero	20191894571	542131

FTA-13640 OARR Reparación de captación de agua; remodelación de reservorio y línea de conducción; en la localidad de Huay-Huay JUNIN YAULI YAULI-OROYA Municipalidad Distrital de Huay Huay 20146506284 2633188.

Proyecto Construcción de reservorio, línea de conducción y línea de aducción; en el (la) sistema de agua potable en el centro poblado la punta, distrito de Sapallanga, provincia Huancayo, departamento Junín. HUANCAYO O Sapallanga Municipalidad Provincial De Huancayo 20133696823 2610887

Proyecto: Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Centro poblado de Llocllapampa, distrito de Llocllapampa - provincia de Jauja - departamento de Junín. JUNIN JAUJA Llocllapampa Municipalidad Distrital de Llocllapampa 20189993154 2217475

Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario e instalación de UBS en el 00 y anexos de Santa Rosa de Chilcay, San Miguel, Casa Blanca, Lapa y Chuchin distrito de Colca - provincia de Huancayo - departamento de Junín. JUNIN HUANCAYO O Colca Municipalidad Distrital de Colca 20318814717 2491503,

Proyecto Mejoramiento Y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el C. P. San Juan Centro Autiki, Distrito Pichanaqui - Chanchamayo - Junín. JUNIN CHANCHAMAYO Pichanaki Programa Nacional de Saneamiento Rural- PNSR 20548776920 2289943

Asimismo el otorgamiento de la Certificación Ambiental DIA, para proyectos de inversión en saneamiento y edificaciones que cuentan con clasificación anticipada es un proceso técnico, administrativo, multidisciplinario y participativo, destinado a prevenir, minimizar y eliminar, mitigar, compensar e informar sobre los impactos ambientales que los proyectos pueden ocasionar en el ambiente, y las medidas para controlarlos, para lo cual es obligatorio obtener previamente a la ejecución de proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, la certificación ambiental del sector competente en saneamiento.

Los proyectos a ejecutarse de inversión pública o privada deben estar comprendidos en el listado de inclusión que establece el Reglamento del

SEIA, por implicar actividades, construcciones u obras que puedan causar impactos ambientales negativos.

Todos los proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA, deben obtener su certificación Ambiental, emitido por las Autoridades Competentes previo Inicio de Obra

4.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.1 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

En el sector minero uno de los problemas algidos es el vertimiento directo e indirecto de efluentes mineros con con altos contenidos de solidos totales en suspensión – SST (lodos) como productos de las actividades mineras que confluyen hacia el rio Mantaro.

La contaminación del alre se da por la generación de particulas en polvo, y tiene su origen en las propias actividades extractivas, durante la voladura y arranque del material, o durante los procesos de carga y transporte o en relación a procesos de beneficio.

Asimismo, se ha verificado la contaminación físico químico del suelo en las zonas de actividad minera, donde se ha evideniado la degradación química del suelo, cambio de relieve topografico natural, deterioro estético del suelo, riesgo de contaminación por derrame de hidrocarburos, asi como afectación al entorno paisajistico.

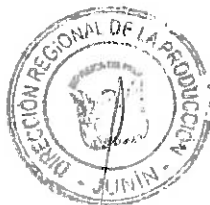
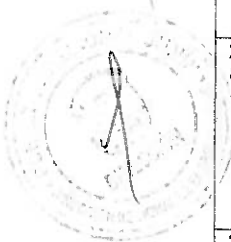


CUADRO N° 11 LUGARES DE COMISIÓN

PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025 (UTM – FISCALIZACION)																			
N°	ACTIVIDAD FISCALIZABLE AMBIENTALDREM JUNIN			CRONOGRAMA DE FISCALIZACION												Meta Fisica Anual	Presupuesto		
	Empresa	Ubicacion	Objetivo de supervisión	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
1	Concesión Blanca nieves 96	Paccha - Yauli	Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales Fiscalizables en el Instrumento de Gestión Ambiental (EIA, DIA, IGAC, IGAFOF PCM) y normativa.														1	4000	
2	Concesión Nacional 50 N° II	Yanacancha - Chupaca																1	4000
3	Concesión Fenix 1	Yauli Jauja																1	4000
4	Concesión Sominbor 30	Chongos alto - Huancayo																1	4000
5	Concesión Campanayoc N° 4	Curicaca - Jauja																1	4000
6	Concesión Caballo Viejo	Curicaca - Jauja																1	4000
7	Concesión Sominbor 19	Yanacancha - Chupaca																1	4000
8	Concesión Sominbor 6-91	Yanacancha - Chupaca																1	4000
9	Concesión Yuracc Rumi	La Oroya - Yauli																1	4000
10	Concesión Albertino N° 2	La Oroya - Yauli																1	4000
11	Concesión Albertino	La Oroya - Yauli																1	4000
12	Concesión Cantera luchito erquinio	San Ramon Chancha mayo																1	4000
13	Concesión Piero 2014	Tarma - Tarma																1	4000
14	Concesión El aguila 2009	Paccha - Yauli																1	4000
15	Concesión Greisy	Paccha - Yauli																1	4000
16	Concesión Huascar 2	Yanacancha - Chupaca																1	4000
17	Concesión Capac	Palca tarma																1	4000



18	Concesión Chalhua pozo	Chacapalpa - Yauli	Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales Fiscalizables en el Instrumento de Gestión Ambiental (EIA, DIA, IGAC, IGAFOM PCM) y normativa.															1	4000
19	Planta de Beneficio Camila de 200	Comas - Concepción																1	4000
20	Concesión Cuenca	Paccha Yauli																1	4000
21	Planta de Beneficio San martin	Chacapalpa - Yauli																1	4000
22	Concesión Porvenir	Quichuay - Huancayo																1	4000
23	Concesión Cantera San Antonio II ruc 10093238155	Yauyos - Jauja																1	4000
	Concesión BRHECL MMQ 2 ruc 20568883901	Jauja - Jauja																1	4000
25	Concesión Verde	Canchaylo - Jauja																1	4000
26	Concesión Mercedes 1 2016	Comas Concepción.																1	4000
27	Concesión Fiorela 50 ruc 20492905861	Chicche - Huancayo																1	4000
28	Concesión Generación Santa Sabina ruc 20604523118	Tarma - Tarma																1	4000
29	Planta de beneficio de agregados y piedra chancada molicon ruc 20608533193	Huayuchi - Huancayo																1	4000
30	Planta de beneficio Osto	Sicaya - Huancayo																1	4000



CUADRO N° 12 PROGRAMA DE SUPERVISION PLANEFA 2025

PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025 (UTM – FISCALIZACION)

PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025 (UTM – FISCALIZACION)																	
N°	ACTIVIDAD FISCALIZABLE AMBIENTALDREM JUNIN			CRONOGRAMA DE FISCALIZACION												Met a Fisi ca Anu al	Presupu esto
	Empr esa	Ubicac ion	Objetivo de supervis ión	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
	TOTAL DE SUPERVISION POR MES			0	0	1	2	4	4	4	4	4	3	3	1	30	120000
	TOTAL															120000	

PROGRAMA DE EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimientos administrativos sancionadores (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año Sancionados:

CUADRO N° 13 EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

AÑO	CANTIDAD
PLANEFA 2025 ENE-DIC	0
PLANEFA 2024 ENE-DIC	0
PLANEFA 2023 ENE-DIC	0
PLANEFA 2022 ENE-DIC	0
PLANEFA 2021 ENE-DIC	0
PLANEFA 2020 ENE-DIC	0

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.2 DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION JUNIN

El crecimiento económico de las últimas décadas ha generado un aumento en la demanda de los recursos hídricos continentales del país, dicha demanda no sólo se asocia al uso del recurso hídrico, sino también a la alteración de la calidad fisicoquímica y biológica del recurso. Lo anterior, se encuentra vinculado a las descargas generadas por diversas actividades económicas, entre ellas los centros acuícolas del departamento de Junín, las cuales provocan efectos negativos sobre el medio hídrico, afectando directamente tanto la salud y bienestar del ser humano, así como la conservación de la biodiversidad.

Adicionalmente, nuestro país es altamente vulnerable frente al cambio climático, ya que posee una orografía muy variable y pronunciada. Sus ríos y reservorios son susceptibles a ser afectados, en particular en la plataforma de hielos

continentales, además de poseer un porcentaje muy importante del territorio susceptible a la sequía y desertificación.

En ese sentido, la Dirección Regional de la Producción Junín, a través de su Órgano de Línea, la Sub Dirección de Medio Ambiente, encargada de realizar la supervisión y fiscalización ambiental de las actividades pesqueras y acuícolas, respecto a las actividades de acuicultura de la micro y pequeña empresa (AMYPE) y procesamiento pesquero artesanal, tal como dispone el literal c) del artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 252-GRJ/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción Junín; y en el marco del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del Gobierno Regional de Junín, ha puesto especial énfasis, en la supervisión ambiental, que tiene como objetivo realizar acciones de supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental (DIA) de los administrados que desarrollan actividades de acuicultura y pesquería en el ámbito del departamento de Junín; en el monitoreo ambiental de recursos hídricos en donde se desarrollan actividades acuícolas, cuyo objetivo es determinar el impacto de la actividad sobre el medio ambiente evaluando la carga contaminante en el componente ambiental agua, evaluando las características del cuerpo receptor; y finalmente el ejercicio de la potestad sancionadora para los casos de inobservancia de sus obligaciones ambientales fiscalizables asumidas en sus instrumentos de gestión ambiental, en las normas ambientales y mandatos emanados por la autoridad competente; y sobre la última actividad mencionada, la DIREPRO se encuentra en el proceso de elaboración y aprobación de documentos de gestión en la cual se está incorporando las facultades de las autoridades que conducirán los procesos sancionadores del sector pesca.

PROBLEMA N° 01:

Afectación del componente ambiental agua, por las descargas de agua sin tratamiento a los ríos y riachuelos procedente de los centros de cultivo de peces, y escaso uso de bolsas colectoras de sedimento o materia orgánica durante la producción de truchas en jaulas flotantes, alterando por consiguiente los ecosistemas acuáticos (lagunas), y la no presentación de los reportes de monitoreo acuícola, cuyas obligaciones fueron asumidos por nuestros administrados en sus instrumentos de gestión ambiental y exigidos por la normatividad sectorial, la misma que se resume en el cuadro que precede.

COMPONENTE AMBIENTAL

- AGUA

ACTIVIDAD

- ACUICULTURA DE ESPECIES AMAZÓNICAS Y TRUCHAS

UBICACIÓN

- CUENCAS HIDROGRAFICAS DONDE SE DESARROLLA LA ACUICULTURA INTENSIVA.

AGENTE CONTAMINANTE

- RESIDUOS ÓRGANICOS (Heces de peces, sólidos en suspensión, alimento no consumido, etc.)

PROBLEMA N° 02:

Afectación del componente ambiental agua, por las descargas de agua sin tratamiento al alcantarillado procedente de las plantas de procesamiento pesquero artesanal, y la falta de tratamiento de residuos hidrobiológicos (vísceras de truchas) alterando por consiguiente los ecosistemas acuáticos (lagunas) y el componente ambiental suelo, y la no presentación de los reportes de monitoreo de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las aguas residuales antes de ser vertidos al sistema de alcantarillado sanitario, cuyas obligaciones fueron asumidos por nuestros administrados en sus instrumentos de gestión ambiental y exigidos por la normatividad sectorial, la misma que se resume en el cuadro que precede.

COMPONENTE AMBIENTAL

- AGUA Y SUELO

ACTIVIDAD

- PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL

UBICACIÓN

- DISTRITO Y PROVINCIA DE CONCEPCIÓN.

AGENTE CONTAMINANTE

- RESIDUOS ÓRGANICOS (Visceras de truchas, sólidos en suspensión en los efluentes de las plantas, etc.)

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**4.2.3 SECTOR SALUD: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN.**

Los establecimientos de salud públicos, privados y centros de investigación tienen el compromiso de preservar la salud pública, así como la responsabilidad de la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos biocontaminados, residuos químicos peligrosos generados y manejados respectivamente del sector.

Durante el año 2024, se ha identificado una serie de deficiencias persistentes en la gestión integral de los residuos sólidos peligrosos generados en los

establecimientos de salud de la Región Junín, tanto del sector público como privado. A pesar de la existencia de contratos con Empresas Operadoras de Residuos (EO-RS) autorizadas por el MINAM y MTC, se ha evidenciado que la recolección de residuos peligrosos no se ejecuta de manera continua, sistemática ni con la frecuencia establecida, lo que representa un riesgo sanitario, además de un incumplimiento contractual y normativo.

Entre los principales problemas detectados se encuentran:

- En el sector estatal, ausencia de presupuesto suficiente en las redes de salud y hospitales, para garantizar la adquisición oportuna de materiales e insumos destinados a una gestión adecuada de residuos sólidos peligrosos.
- Deficiente segregación en la fuente, lo que genera contaminación cruzada y eleva el riesgo de exposición para el personal de salud y limpieza.
- Falta de compromiso por parte de los trabajadores de los servicios de salud para una adecuada segregación de residuos.
- Inadecuada señalización en las áreas de generación y almacenamiento de residuos peligrosos, lo que dificulta el cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Deficiencias en la disposición final de residuos peligrosos, debido a la irregularidad o falta de recojo por parte de las EO-RS, lo que lleva a la acumulación indebida de estos residuos en los establecimientos.
- Falta de materiales, equipos de protección personal (EPP) y contenedores adecuados, lo cual compromete la seguridad del personal operativo.
- Alta rotación y movimiento laboral del personal de limpieza, lo que limita la continuidad en el cumplimiento de los procedimientos técnicos para el manejo adecuado de los residuos hospitalarios.

Estas limitaciones afectan de forma directa el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica de Salud para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo, Centros de Investigación y Centros Veterinarios, así como lo establecido en la NTS-144-MINSA-2018-DIGESA.

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.4 DIRECCION REGIONAL DE TURISMO SECTOR TURISMO.

El Turismo en la Región Junín, constituye un eje económico significativo, sin embargo, en estos últimos años ha sido desplazado del top ten de turismo interno en el País, según el estudio Perfil del Vacacionista Nacional de



PROMPERU, así como el número de arribos, según los resultados de la Encuesta Mensual de Turismo dirigida a Establecimientos de Hospedaje a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, presentando durante el año 2022 un ligero incremento de los arribos.

Asimismo, en el Sistema Nacional del Inventario Turístico, podemos observar que en la Región Junín se tiene registrado 430 recursos turísticos, de los cuales 183 constituyen recursos naturales, identificados y catalogados como Sitios Naturales en el sistema antes mencionado.

CUADRO N° 14: NÚMERO DE RECURSOS INVENTARIADOS DE LA REGIÓN JUNÍN

Nº	Nombre	Categoría	Tipo	Sub Tipo	Ubicación	Foto
1	Lago de Parícuta	1. SITIOS NATURALES	1. Cultural	Lago	Junín - PUNO	0
2	Lago de Chusquea	1. SITIOS NATURALES	1. Cultural	Lago	Junín - PUNO	0
3	Parque de la Virgen María	1. MONUMENTOS CULTURALES	Arquitectura	Edificio	Junín - PUNO	0
4	Pueblo Artesanal de Chusquea	1. MONUMENTOS CULTURALES	Arquitectura	Edificio	Junín - PUNO	0
5	Pueblo Artesanal de Huancayo	1. MONUMENTOS CULTURALES	Arquitectura	Edificio	Junín - PUNO	0
6	Parque de la Virgen María	1. MONUMENTOS CULTURALES	Arquitectura	Edificio	Junín - PUNO	0
7	Parque de la Virgen María	1. MONUMENTOS CULTURALES	Arquitectura	Edificio	Junín - PUNO	0
8	Parque de la Virgen María	1. MONUMENTOS CULTURALES	Arquitectura	Edificio	Junín - PUNO	0
9	Parque de la Virgen María	1. MONUMENTOS CULTURALES	Arquitectura	Edificio	Junín - PUNO	0
10	Parque de la Virgen María	1. MONUMENTOS CULTURALES	Arquitectura	Edificio	Junín - PUNO	0

Fuente: DIRCETUR Junín

Según la Base de Datos de la DIRCETUR Junín existe un total de 1 588 prestadores de servicios turísticos prestadores de servicios turísticos (Establecimiento de hospedaje, restaurantes, agencias de viajes y turismo), distribuidos según el siguiente detalle:

CUADRO N° 15: NÚMERO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN JUNÍN REGISTRADOS EN LA DIRCETUR JUNÍN 2018

Provincia	Restaurantes y Afines	Restaurantes con Clase y Categoría	Hospedajes sin Clase y Categoría	Establecimientos con Clase y Categoría	Agencias de Viajes y Turismo	Sala de Juegos Autorizadas
Chanchamayo	184	7	246	18	56	11
Chupaca	15	1	10	1	---	1
Concepción	8	---	14	2	---	0
Huancayo	120	2	356	60	75	4
Jauja	25	---	39	2	1	1
Junín	2	---	1	---	---	0
Satipo	28	2	64	15	7	1
Tarma	33	---	38	8	19	7
Yauli	23	---	34	---	---	4

Total	438	12	802	106	157	29
Fuente	Directorio de Establecimiento de servicios turísticos - MINCETUR					

Fuente: Base de Datos DIRCETUR Junín – Sistemas MINCETUR

Los principales problemas ambientales identificados del sector, son:

- Ambigüedad en el marco normativo sectorial y ambiental, considerando que nuestro Ente Rector Normativo es el Ministerio de comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, que establece los reglamentos específicos para la regulación de la prestación de los servicios turísticos.
- La ejecución de proyectos vinculados a turismo (construcción de establecimientos de hospedajes, restaurantes o construcción de infraestructura en recurso turístico), se genera material particulado, ruido y residuos sólidos (peligroso y no peligrosos), que generan impactos al ambiente y a las personas; sin embargo los administrados de la Región Junín, no cuentan con la certificación ambiental, donde se establezcan los compromisos ambientales, debido a que ningún Gobierno Local que emite las licencias de construcción, no solicita dicho instrumento ambiental en su oportunidad, sumado a esto que no se cuenta con la normativa ambiental sectorial e instrumentos legales específicos del Sector Turismo.
- Las actividades turísticas (Establecimientos de hospedaje, restaurantes clasificados y categorizados y agencias de viajes y turismo), en la etapa de operación, generan residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), aguas residuales, ruido, entre otros, que generan un impacto al ambiente significativos y no significativos (componente agua y suelo) y a las personas, resultando necesaria la implementación de la Certificación Ambiental por parte de los administrados y el fortalecimiento del marco normativo sectorial emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, a fin de establecer las obligaciones ambientales y establecer medidas para mitigar sus impactos negativos, que contribuirá con la protección del ambiente y el cuidado de la calidad de vida de las personas.



CUADRO N° 17 SERVICIOS Y REGLAMENTO

Servicio	Reglamento
Establecimientos de hospedaje	Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR
Restaurantes Categorizados	Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR
Agencias de Viaje y Turismo	Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR
Canotaje Turístico	Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR
Juegos de casino y máquinas tragamonedas	Ley N° 27153
Guías de Montaña	Decreto Supremo N° 028-2004-MINCETUR
Guía Oficial de Turismo	Ley N° 28529
Servicio de Turismo de Aventura	Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR
Servicios de orientadores turísticos /Guiado especializado	Decreto Supremo N° N° 004-2019-MINCETUR
Servicios de centros de turismo termal y/o similares	D.S. N°05-94-ITINCI
Transporte Turístico	Resolución Ministerial N° 278-2019-MTC

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2 5 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

El análisis de cobertura de agua potable en el departamento de Junín muestra que:

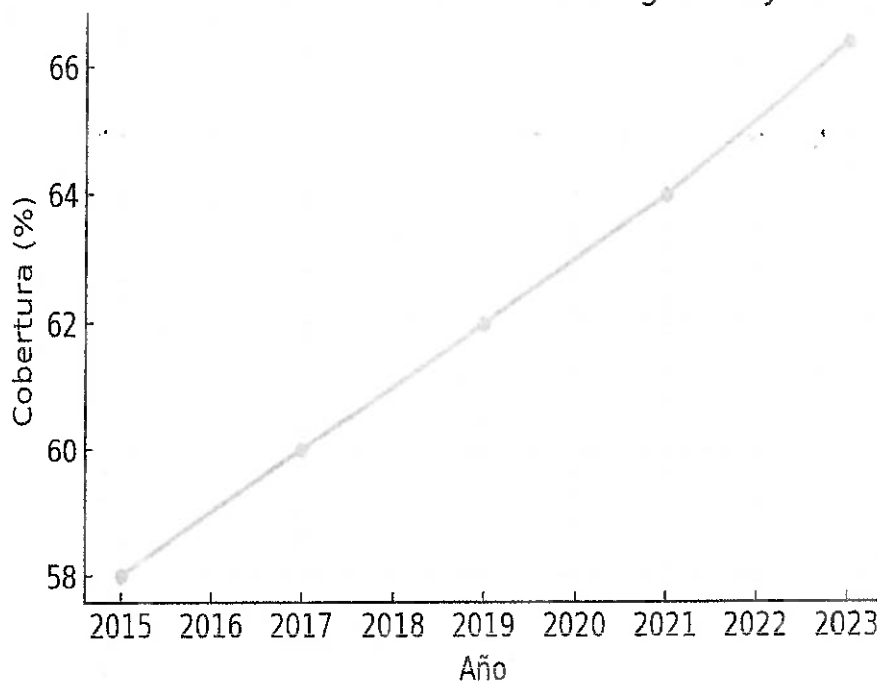
- ± 66.4% de la población cuenta con acceso continuo (24/7) a agua por red pública.
- ± 20% accede de manera intermitente.
- ± 13.6% aún no cuenta con acceso a agua potable por red pública.

La tendencia de cobertura en los últimos años refleja una mejor progresiva, pero lenta, lo que mantiene una brecha significativa, especialmente en el ámbito rural.

Los proyectos de inversión que requieren DIAS y Fichas Técnicas Ambientales (FTA) representan una oportunidad clave para cerrar esta brecha.

Gráfico N° 01-. Evolución acceso continuo al agua en el Dpto. de Junín.

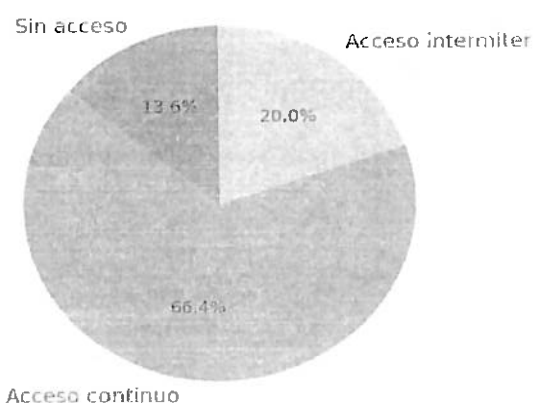
Evolución acceso continuo a agua en Junín



Fuente: INEI, Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico – N° 10, 2023 (con datos de la ENAHO/ENAPRES 2022-2023).

Grafico N° 02 Acceso a agua en el Dpto. de Junín (2023)

Situación acceso a agua en Junín (2023)



Fuente: INEI, Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico – N° 10, 2023 (con datos de la ENAHO/ENAPRES 2022-2023).

En base a la información anterior, La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, realizó las acciones de supervisión ambiental, en proyectos de inversión, por delegación de competencias por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en materia de saneamiento y Construcción.

Con referencia a la evaluación, de las seis supervisiones programadas cabe mencionar que en dos no se pudieron realizar las Supervisiones ambientales de acuerdo a sus IGAS, ya que no se iniciaron las obras de los proyectos de inversión correspondientes, para evaluar los impactos ambientales. Algunas por búsqueda de financiamiento y modificación de expedientes.

Los problemas ambientales que se identificaron fueron:

- Afectación de los componentes agua, aire y suelo; por residuos sólidos, material particulado ocasionado por los proyectos de inversión en saneamiento, en las nueve provincias de la región Junín.
- Los titulares de proyectos, desconocen el proceso de Supervisión ambiental de sus proyectos de inversión para saneamiento, por lo que desconocen también sus compromisos ambientales.
- Al no haberse iniciado en dos proyectos de inversión la implementación y ejecución, no se realizó ninguna supervisión ambiental.
- En algunos proyectos de inversión en saneamiento, el contratista no cumple con el compromiso de las obligaciones ambientales

4.3 ELEMENTOS DE PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y CADENA DE VALOR

4.3.1 Dirección Regional de Energía y Minas

- a) Ubicación : 9 Provincias del departamento de Junín
- b) Agente Contaminante : Vertimiento de Efluentes Mineros, material particulado, residuos sólidos peligrosos
- c) Actividad : Pequeña Minería, Minería artesanal
- d) Componente Ambiental: Afectación del componente agua, aire, ruido
- e) Problemática : Afectación del componente agua, aire, ruido; por vertimiento de efluentes mineros, material particulado, residuos sólidos peligrosos de la actividad de Pequeñas Minería y Minería Artesanal ubicado en las 9 provincias del departamento de Junín.

Cadena de Valor de la fiscalización ambiental

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal profesional Camioneta GPS Cámara fotográfica Viáticos.	Acciones de supervisión en la pequeña minería y minería artesanal.	Informes de Supervisión ambiental	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	Reducir el impacto por vertimiento de agua hacia los ríos del departamento de Junín. Mejora de la Calidad Ambiental

Dirección Regional de la Producción (Acuicultura) 4.3.2 Cadena de Valor de la fiscalización ambiental

- a) Ubicación : En las nueve provincias de la región Junín
Acuicultura de Recursos Limitados y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa.
- b) Agente Contaminante : Descarga de aguas de la actividad de acuicultura
- c) Actividad : Acuicultura
- d) Componente Ambiental: Afectación del Agua
- e) Problemática: Afectación del componente ambiental agua, por las descargas de agua sin tratamiento a los ríos y riachuelos procedente de los centros de cultivo de peces, y escaso uso de bolsas colectoras de sedimento o materia orgánica durante la producción de truchas en jaulas flotantes, alterando por consiguiente los ecosistemas acuáticos (lagunas).

Cadena de Valor de la fiscalización ambiental Problemática 1

Programación

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
▪ 01 supervisor	Supervisiones regulares	Informes de supervisión ambiental	Productores acuícolas cumplen con sus obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental	Reducir la alteración o modificación de los ecosistemas acuáticos, generados por la actividad acuícola.
▪ 01 computador				
▪ 01 GPS				
▪ 01 cámara fotográfica				
▪ Vehículo				
▪ Viáticos				

del sector
acuícola.

Problemática 2

Recursos	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
▪ 01 supervisor ▪ 01 computadora ▪ 01 GPS ▪ 01 cámara fotográfica ▪ Vehículo ▪ Viáticos	01 supervisiones regulares	01informes de supervisión ambiental	Planta de procesamiento pesquero artesanal cumplen con sus obligaciones ambientales establecidas en la normatividad ambiental del sector pesquero.	Reducir la alteración o modificación de los ecosistemas acuáticos y suelos generados por la actividad de procesamiento pesquero artesanal.

4.3.3 Dirección Regional de Salud

- a) Ubicación : Establecimientos de Salud ,SMA
b) Agente Contaminante : Residuos Sólidos Hospitalarios
c) Actividad : Atención de la salud
d) Componente Salud : Sanitario.

Cadena de Valor

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal técnico Vehículo GPS Cámara fotográfica Presupuesto	Supervisiones de actividades en Establecimientos de Salud y SMA	Informes de Supervisión ambiental.	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	Disminuir los riesgos sanitarios a causa de una mala segregación de residuos sólidos hospitalarios dentro de los EESS y SMA.

4.3.4 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

- a) Ubicación : En las nueve provincias de la región Junín de los prestadores de servicios turísticos
- b) Agente Contaminante : Residuos Sólidos, aguas Residuales de Prestadores de Servicios turísticos.
- c) Actividad : Prestadores de Servicios turísticos.
- d) Componente Ambiental: Afectación del Agua y suelo.
- e) Problemática: Afectación de agua y suelo por los residuos sólidos y aguas residuales ocasionados por los prestadores de servicios turísticos en las nueve provincias de la región de Junín, debido a que los administrados de la Región Junín, no cuentan con la certificación ambiental, donde se establezcan los compromisos ambientales, debido a que ningún Gobierno Local que emite las licencias de construcción lo solicita.

Cadena de Valor de la fiscalización ambiental

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal profesional GPS Cámara fotográfica Presupuesto	Supervisiones de actividades a Prestadores de Servicios turísticos (Establecimientos de Hospedaje y Restaurantes.	Informes de Supervisión ambiental Concluidos	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	Contribuir con la mejora de la calidad de los componentes agua y suelo en los principales recursos turísticos de la Región Junín

4.3.5 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

- a) Ubicación : En las nueve provincias de la región Junín en Proyectos de inversión en Saneamiento
- b) Agente Contaminante : Residuos sólidos, emisión de material particulado, alteración al paisaje, al suelo, componente agua y PTARs.
- c) Actividad : Proyectos de agua y alcantarillado
- d) Componente Ambiental: Afectación del componente agua, aire, ruido, suelo
- e) Problemática: Afectación de los componentes agua, aire y suelo; por residuos sólidos, material particulado ocasionado por los proyectos

de inversión en saneamiento, en las nueve provincias de la región Junín.

Cadena de Valor de la fiscalización ambiental

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Personal profesional Camioneta GPS Cámara fotográfica	Supervisiones de acciones de supervisión a Administrados de los proyectos de inversión en agua y alcantarillado	Informes de Supervisión ambiental	Cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables	Reducir los impactos ambientales en la población objetivo. Mejora de la Calidad Ambiental Mejora en el bienestar y salud de la población.

4.4 LOGROS OBTENIDOS EN LAS SUPERVISIONES AMBIENTALES DEL PLANEFA 2024 y 2025

- Aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025 del GORE JUNIN, con Resolución Ejecutiva Regional No. 124-2023-GR-JUNIN/GR
- Supervisión Anual de acuerdo a la programación del PLANEFA 2025 del GORE JUNIN por las cuatro Direcciones Regionales DREMJ, DIREPRO, DIRESA y DIRCETUR.
- El Gobierno Regional Junín en su formulación anual PLANEFA 2025 programó 80 acciones de supervisión en fiscalización ambiental, 30 en pequeña minería y minería artesanal (DREM-Junín), 03 en residuos sólidos peligrosos en Hospitales y Clínicas, 10 en acuicultura de recursos limitados (AREL), y acuicultura de la micro y pequeña empresa (AMYPE), 17 prestadores de servicios turísticos y 06 en el sector Saneamiento.
- En las supervisiones ambientales, realizadas por el personal de la DREM Junín y DIREPRO, se observa que, a varios administrados, se ha recomendado la apertura del procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de obligaciones ambientales.

- La mayoría de hospitales y centros de salud, han contratado los servicios de tercerización por empresas prestadoras de RRSS- Hospitalarios, en la etapa de recolección, transporte externo y disposición final.
- Durante la supervisión orientativa a establecimientos de hospedajes y restaurantes categorizados se ha recomendado el adecuado manejo de los residuos sólidos según la NTP 900.058-2019



4.5 DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PLANEFA 2024 y 2025



- No se contó con recursos humanos, ni asignación presupuestal, ni apoyo logístico para la ejecución adecuada del PLANEFA 2024 y 2025
- No se han realizado los Monitoreos ambientales en agua y aire por no contar con los equipos e instrumentos ambientales en el caso de la DREM J,
- DIREPRO realizó los monitoreos programados.
- Los equipos de medición ambiental no están calibrados en la DREM JUNIN.
- No se contó con equipos de medición ambiental y materiales para la supervisión propuesta.
- No se contó con equipos de protección personal.
- No se contó con SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) para las supervisiones ambientales.
- Ausencia de un asesoramiento legal especializado en cada dirección que ejecuta la fiscalización ambiental.
- Falta de apoyo e interés de las autoridades de turno para el equipamiento de laboratorios de análisis de agua, y el monitoreo ambiental de recursos hídricos donde se desarrollan actividades acuícolas.
- Contaminación de recursos hídricos, derivada de la actividad; minera, urbana y agro – industrial
- Vertimiento del agua de los estanques y /o jaulas flotantes de cultivo de la actividad de acuicultura a los ecosistemas acuáticos (ríos y lagunas).
- Falta de información y sensibilización ambiental a los administrados, autoridades públicas/privadas y población en general.
- Desinterés sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales y no municipales.
- Falta de implementación de las Autoridades decisoras, Autoridades Instructora y Sancionadora.



4.6 PROPUESTAS PARA EL PLANEFA 2026

- Fortalecimiento de la capacidad de gestión y operación de las áreas de evaluación y fiscalización ambiental a nivel del Departamento de Junín.

- Implementar con EPP y SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) para el personal técnico que realiza la fiscalización ambiental.
- Impulsar la elaboración de un proyecto de inversión pública para evaluación y fiscalización ambiental.
- Gestionar el financiamiento para la implementación del PLANEFA 2026.

V. OBJETIVOS DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Objetivo General

Prevenir los impactos ambientales en las actividades productivas y de servicio de los administrados del Gobierno Regional Junín.



OEL.10 : Mejorar la Gestión de la Calidad Ambiental en la Población Del Departamento de Junín



AEI. 10.01: Sistema Regional de Gestión Ambiental Fortalecido e Implementado para el Departamento de Junín.

AOI 00081800813: Cumplimiento Mejorado de las Obligaciones Ambientales de las Unidades Fiscalizables

Objetivos Específicos

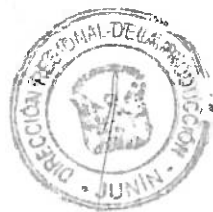


➤ Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidos, en su instrumento de gestión ambiental, de los administrados de la pequeña minería y minería artesanal.

➤ Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidas, en su instrumento de gestión ambiental en los Establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación público, privado y mixto.

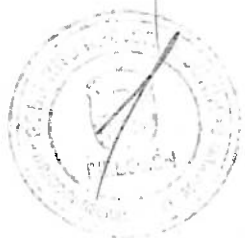


➤ Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales contraídas en los estudios e instrumentos de gestión ambiental y la normatividad ambiental, de los administrados que desarrollan actividades pesqueras y acuícolas de las categorías productivas Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE).



➤ Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de prestadores de servicios turísticos (Establecimiento de Hospedaje y Restaurante) de la Región Junín ubicados en los principales recursos turísticos de la Región.

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales establecidos, en su instrumento de gestión ambiental, de los administrados del Sector saneamiento (agua y alcantarillado)
- Monitorear la calidad ambiental de los recursos hídricos donde desarrollan actividades acuícolas del Departamento de Junín.
- Monitorear la calidad ambiental del componente aire en el Departamento de Junín.



V. 1. INDICADORES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FUNCION	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS
Monitoreo Ambiental	04 monitoreos del componente agua de la DRP	04 reportes Técnicos DRP	100 % de Reportes Monitoreo Acuícola
Supervisora	30 acciones de supervisión regulares en la pequeña minería y minería artesanal.	30 informes de supervisión concluidos	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados
	10 acciones de supervisión regulares en la acuicultura de recursos limitados, y acuicultura de la micro y pequeña empresa	10 informes de supervisión concluidos	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados
Supervisora	02 acciones de supervisión regulares en Establecimientos de Salud y SMA	02 informes de supervisión concluidos.	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de

			los administrados.
	18 acciones de supervisión regulares en Establecimientos de Hospedaje y Restaurantes	18 informes de supervisión concluidos.	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados.
	06 acciones de supervisión regulares en Proyectos de Agua y saneamiento	06 informes de supervisión concluidos.	100 % de cumplimiento de supervisiones ejecutadas y de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados.
Fiscalizador a y sancionador a	02 resoluciones del procedimiento sancionador por la DREM JUNIN	02 expedientes sancionadores concluidos.	100 % de cumplimiento de obligaciones ambientales (por subsanación o cese durante el procedimiento administrativo sancionador)

VI. PROGRAMACION PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

a) PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES:

Se realizarán las siguientes supervisiones: la Dirección Regional de Energía y Minas supervisará a 30 administrados y supervisiones especiales, DIRESA JUNIN, supervisará a 02 administrados; DIREPRO JUNIN supervisará a 10 administrados y DIRCETUR, supervisará a 18 administrados, GRRNGA, supervisará a 6 administrados. Se detalla esta supervisión en formatos Excel del presente plan.

b) PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Se tramitará el Procedimiento Administrativo Sancionador PAS, por incumplimiento de obligaciones ambientales, por DREM JUNIN.

c) PROGRAMACIÓN DE MONITOREOS AMBIENTALES

La DREM JUNÍN no tiene en cuenta realizar monitoreos porque los instrumentos y equipos están descalibrados y/o inoperativos.

d) Programación de evaluaciones ambientales **DRP**

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (*)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Monitoreo Ambiental del río Achamayo - Quichuay Huancayo	AGUA	Informe de Monitoreo Ambiental				1									1	1250.00
	Monitoreo Ambiental del río Pachacayo o Canchayllo - Jauja	AGUA	Informe de Monitoreo Ambiental						1							1	1250.00
3	Monitoreo Ambiental del río Yuracyacu Huancayo - Huancayo	AGUA	Informe de Monitoreo Ambiental								1					1	1250.00
4	Monitoreo Ambiental del río Cachi - Yanacacha - Huancayo	AGUA	Informe de Monitoreo Ambiental										1			1	1250.00
TOTAL																4	5000.00

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

e) **PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS**

La función fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores), se ejecutará a través del Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN, aprobada con Ordenanza Regional el 05 de octubre del 2020

f) **PRESUPUESTO ANUAL**

El presupuesto con que contará el **PLANEFA 2026**, del Gobierno Regional Junín, será el programado por las Direcciones Regionales con competencias ambientales, el que ha sido coordinado y propuesto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

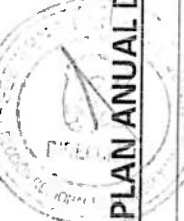
• Dirección Regional de Energía y Minas	S/.	120,000.00
• Dirección Regional de Salud	S/.	150.00
• Dirección Regional de Producción (Son Diez mil y 00/100 Soles)	S/.	10,000.00
• Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo:	S/.	36.000.00
• GRRNGA	S/.	4,000.00

Total, de Presupuesto del PLANEFA 2025: S/. 170,150.00 soles

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS (ANEXOS)

- Se adjunta Formatos





ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES - PLAN 2026

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Unidad Orgánica: Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Persona de contacto: María Mendoza Falconi
Año: 2026

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (\$/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
					[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Suma total de enero a diciembre]	
1	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el sector de pequeña minería y minería artesanal	MINERIA	Cumplimiento de obligaciones fiscalizables del IGA	Informe de supervisión	0	0	1	2	4	4	4	4	4	3	3	1	30	120000
2	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del sector pesca	PRODUCCION	Cumplimiento de obligaciones fiscalizables del DIA, Normas ambientales y sectoriales	Informe de supervisión	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1		10	10,000
3	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del Sector Salud NTS N° 144	SALUD	Cumplimiento de la Gestión de los Residuos Sólidos Hospitalarios Según La NTS N° 144	Informe de supervisión						1				1			2	150
4	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los prestadores de servicios turísticos	TURISMO	Cumplimiento de obligaciones fiscalizables en residuos sólidos, implementación del IGA (prestadores de servicios turísticos)	Informe de supervisión	3	3	4	5	4	4	2	2	1	3	2	1	34	36000
	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los proyectos de inversión en agua y alcantarillado	GRANJA	Cumplimiento de obligaciones fiscalizables del IGA	Informe de supervisión				1		1	1		1				4	5/4,000 00
TOTAL:					6	6	6	9	9	11	8	7	7	8	6	2	80	170150

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

Lic. Enf. Edwin Williams Pari Peña
(e) DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCION

Lic. Rodolfo R. Cano Ancoade
DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCION

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNÍN

Lic. Paola María Villa Peña
DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNÍN

ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES - PLANEFA 2026

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNIN	Año: 2026
Unidad Orgánica: Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	
Persona de contacto: María Mendoza Falconi	

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

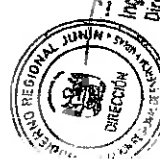
Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[[Año de ejecución del Planefa]-2020]enero - diciembre	0
[[Año de ejecución del Planefa]- 2018] enero - diciembre	0
[[Año de ejecución del Planefa]-2017] enero-diciembre	0
Otros	0

Programación del PAS que se proyecta tramitar en el año (*).

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (\$/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	TRAMITACIÓN DE PAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS JUNIN	Expediente concluido (a)													0	0.00
Total																	0.00

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lic. Enj. Edwin Williams Pari Peña
(e) DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN



Ing. RODOLFO R. CANO ANDRADE
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
Ing. RONALDO GONZALO MARINO OBREGON
DIRECTOR

Ing. Paula Alicia Vila Poma
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNIN

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Año: 2026

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION, PROGRAMACION DE MONITOREOS AMBIENTALES

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (*)	Unidad de medida	Programación mensual												Mesa física anual	Presupuesto anual (\$/.)
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Monitoreo Ambiental del "Academia" Quichuey - Huaracayo	AGUA	Informe de Monitoreo Ambiental			1										1	1250
2	Monitoreo Ambiental del "Pachayaco Cochayillo" - Icaza	AGUA	Informe de Monitoreo Ambiental					1								1	1250
3	Monitoreo Ambiental del "Yuraccacu Huancayo" - Huancayo	AGUA	Informe de Monitoreo Ambiental									1				1	1250
4	Monitoreo Ambiental del "Cachi - Yacacha" - Huaracayo	AGUA	Informe de Monitoreo Ambiental											1		1	1250
TOTAL														4	5000		

17. During the last 2 years, please indicate the number of times you have been involved in a traffic accident or collision.

(*) El aplicativo *Pharo*, esta sección solo se habilita para *as7A* que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo

La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
REGIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN

A. Enf. Edwin Williams Pari Peña
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Ing. RODOLFO R. CANO ANDRADE
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LE VISEUR IP JAVIER VARELA RODRIGUEZ
CENTRE REGIONAL DES RESSOURCES NATURELLES
GESTIONNEMENTAL
UNIVERSITE REGIONAL JUNJI

Wloches U
Lic. Daniel Alvia Vial Poma
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO
EXTENSION Y TURISMO JUNIN

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN		Año: 2026
----------------------------------	--	-----------

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Perúano	
	Supervisora		x	Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN	05 de Febrero del 2021	Se aprobó el Reglamento de Fiscalización Ambiental por el Consejo Regional de Junín de acuerdo a nuevos criterios, el 06 de octubre del 2020, con ORDENANZA REGIONAL N° 335-GRJ/CR

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Regionales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS															
N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/.)
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
															0
															0
Total S/.															0.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

Jr. Edmundo Williams Pari Peña
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. RODOLFO R. CASH ANDRADE
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

RONALD GAYARDO MARINO OBERG
DIRECTOR

Lic. Daniel María Vela Poma
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR Y TURISMO JUNÍN

V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Entidad: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	Año: 2026
----------------------------------	-----------

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL							
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Presupuesto anual (S/.)
			I. Trim.	II. Trim.	III. Trim.	IV. Trim.	
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	13	29	22	16	S/ 170,150.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	S/ 0.00
III	Programación de Programa de Monitoreos Ambientales	Informes de Monitoreos	0	2	1	1	S/ 5,000.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	S/ 0.00

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

Enf. Edwin Williams Pari Peña
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN

ING. VILMAR VILLALBA RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Ing. RODOLFO R. CANO ANDRADE
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
Ing. RONALD CERVINO MARINO
Director

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Dora María Vela Portes
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO JUNÍN